

DECRETO DE ALCALDÍA - N° 000001 - 2021 - MDI

Independencia, 26 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Memorando N° 00085-2021-GATR-MDI de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe Legal N° 000057-2021-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 000421-2021-MDI, Ordenanza que aprueba el Programa de Beneficios "Reactívatelo Independencia Fase II", modificada por la Ordenanza N° 000422-2021-MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, así como al numeral 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales se encuentran facultados para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley, asimismo, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren";

Que, mediante Ordenanza N° 421-MDI se aprobó el Programa de Beneficios "Reactívatelo Independencia Fase II" otorgando facilidades a los contribuyentes del distrito para la regularización de sus deudas tributarias y administrativa, en razón a las condiciones y desarrollo de las medidas de aislamiento dictaminadas por el Gobierno Nacional, teniendo como vigencia hasta el 26 de febrero del 2021.

Que, siendo política de la Municipalidad de Independencia, brindar a sus vecinos las mayores facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, formales y sustanciales, se aprobó la Ordenanza N° 000422-2021-MDI que prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 421-2021-MDI y modificó el Programa de Beneficios "Reactívatelo Independencia Fase II" disponiendo incentivos para pago oportuno y su vigencia hasta el 31 de marzo del 2021.

Que, la Tercera Disposición, Transitoria, Complementaria y Final de la norma precitada faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación y para la prórroga de los beneficios tributarios contenidos en la misma.

Que, mediante Memorando N° 000085-2021-GATRMDI la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, comunica que, dada la severa afectación a la economía familiar generadas por la situación de aislamiento social ordenado a nivel nacional y la demanda de los vecinos, se hace necesario ampliar el plazo de vigencia del beneficio antes mencionado, a fin de dar la oportunidad a más vecinos para que efectúen su regularización tributaria y no tributaria, con la menor afectación posible, hasta el 31 de mayo de 2021.

Que, mediante Informe Legal N° 000057-2021-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 421-2021-MDI, Ordenanza que Aprueba el Programa de Beneficios "Reactívatelo Independencia Fase II", modificada por la Ordenanza N° 422-2021-MDI, que prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 421-2021-MDI y modificó el Programa de Beneficios "Reactívatelo Independencia Fase II" disponiendo incentivos para pago oportuno;

Estando al Memorando N° 00085-2021-GATR-MDI de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe Legal N° 000057-2021-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el numeral (6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

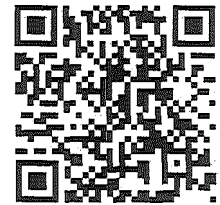
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGUESE la vigencia de la Ordenanza N° 421-2021-MDI ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE BENEFICIOS "REACTIVATE INDEPENDENCIA FASE II", modificada por la



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

**Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia**



Ordenanza N° 422-2021-MDI, hasta el 31 de mayo de 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que, para la aplicación del beneficio al que se refiere los artículos tercero y cuarto de la Ordenanza N° 422-2021-MDI, se entenderá cumplido el requisito siempre que el pago se efectúe hasta el 31 de mayo de 2021.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y demás áreas de acuerdo a su competencia y atribuciones, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ELIZABETH FALCON RODRIGUEZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
ALCALDE

EFR/JCA

